

**Unidad Coordinadora de Educación Marítima**

**Sesión ordinaria N° 6 7/2015**

**Martes 7 de julio de 2015**

**Acta**

**Resumen reunión**

**FECHA:** Martes 7 de julio 2015

**HORA:** 15:00

**LUGAR:** Ministerio de Educación y Cultura

**Participantes:**

Cap. Héctor Maidana por la Escuela Naval

Cap. Pablo Andrés por la Escuela de Especialidades

Sr. Darío Crosa por el Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU

Sra. Cristina De León por el Ministerio de Educación y Cultura

**Orden del Día:**

1. Aprobar Acta N° 6 7/2015.
2. Avances en relación a la contratación del equipo auditor.
3. Reglamento de funcionamiento de la UCEM.
4. Actualización y formalización del acuerdo realizado entre Escuela Naval y CETP-UTU acerca de la Certificación de Competencia de "Oficial a cargo de una guardia de Puente", Regla II/1 del STCW'78 en su forma enmendada, para los egresados de Escuela Superior Técnica Marítima, en el área de Cubierta.
5. Actualización y formalización del acuerdo realizado entre la CETP-UTU y la Escuela de Especialidades de la Armada para obtener la Patente de 3er. Of. de Máquina.
6. Respuesta por parte de UTU a la propuesta presentada por la Escuela Naval acerca de los requisitos necesarios para la titulación y certificación de los oficiales de la Marina Mercante Nacional para lo oficiales retirados.
7. **Varios:**

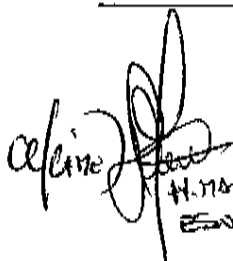
\* Situación del caso del Sr. Gómez


\* Solicitud de la designación formal de la UTU en la participación de la UCEM.


\* Envío del Organigrama y Flujograma por parte de la UTU.

---

Unidad Coordinadora de Educación Marítima  
Correo electrónico: [ucem@mec.gub.uy](mailto:ucem@mec.gub.uy)

  
H. MAIDANA  
ESNAVAL

  
P. ANDRÉS  
ESESP

  
D. CROSA  
CETP-UTU

  
Cristina De León  
MEC

\* Envío del cronograma de los exámenes: intercambio de interpretaciones respecto a lo dispuesto en el Art. N° 84 del Decreto 311 y las reglas del STCW a las cuales hace referencia, a saber: (A I/2, I/6, I/8 y I/10) y a cómo debería ser exactamente su implementación para cumplir con dicha disposición.

## Tratamiento del Orden del Día

1. **Aprobar Acta N° 5 6/2015.** Se aprueba el Acta.
2. **Avances en relación a la contratación del equipo auditor.**  
Se propone que el costo de trabajo técnico de los Auditores Externos por parte de la UCEM lo asuman las instituciones privadas interesadas. En principio, se hace acuerdo en esto sin perjuicio de lo cual se volverá a considerar ya que en el día de la fecha no se encuentra presente la representación de los centros privados habilitados. Se realiza un intercambio sobre el tema señalándose que se agregaría un artículo en el Decreto 311/09. El Ministerio de Educación, previa consulta jurídica, propondría la redacción inicial del mismo.
3. **Reglamento de funcionamiento de la UCEM.** La UTU pronuncia observación en relación a la forma de tomar decisiones a través de "mayoría simple" dado que este procedimiento afectaría la representatividad del CETP-UTU y la ESNAL en la UCEM. Se entiende que los únicos Centros de Formación reconocidos en el Decreto 311/09 son el CETP-UTU y la ESNAL y como tales son los únicos que desarrollan los máximos niveles de formación en varias carreras que se aplican únicamente en estos Centros.  
La observación se basa en que por el mecanismo propuesto terminarían incidiendo en temas exclusivos de los Centros de Formación las instituciones Privadas y la Escuela de Especialidades de la Armada, ajenas ambas a estos niveles formativos.  
Se recoge este planteo y se opta por dejar de manera explícita que las decisiones serán por consenso.
4. **Actualización y formalización del acuerdo realizado entre Escuela Naval y CETP-UTU acerca de la Certificación de Competencia de "Oficial a cargo de una guardia de Puente", Regla II/1 del STCW'78 en su forma enmendada, para los egresados de Escuela Superior Técnica Marítima, en el área de Cubierta.** La UTU reitera que, como ya se ha hablado a nivel de la UCEM, para los egresados del nuevo Plan de estudios de la carrera de Náutica y Pesca, con egreso a partir del año 2010, se aplicaría como criterio general la exigencia de haber culminado el Ciclo Técnico Terciario.

Debido a que en el área de Náutica y Pesca de UTU se han desarrollado en las últimas décadas varios Planes de estudio con Programas, Perfiles de Ingreso y modalidades diferentes, incluso algunos con limitación de acceso a Patentes superiores, se está trabajando en los requisitos de acceso a la Certificación de Competencia de "Oficial a cargo de una guardia de Puente", Regla II/1 para los egresados de dichos Planes discontinuados.

---

Unidad Coordinadora de Educación Marítima  
Correo electrónico: [ucem@mec.gub.uy](mailto:ucem@mec.gub.uy)

5. **Actualización y formalización del acuerdo realizado entre la CETP-UTU y la Escuela de Especialidades de la Armada para obtener la Patente de 3er. Of. de Máquina.** Pendiente, a estudio de ambas instituciones.

6. **Respuesta por parte de UTU a la propuesta presentada por la Escuela Naval acerca de los requisitos necesarios para la titulación y certificación de los oficiales de la Marina Mercante Nacional para lo oficiales retirados.** Pendiente por parte de UTU. La misma se compromete a dar respuesta definitiva en la próxima reunión como plazo final.

7. **Varios:**

\* **Situación del caso del Sr. Gómez:** a partir del caso en cuestión, la UCEM se plantea averiguar cuántos potenciales casos similares hay para prever y encontrar una solución definitiva a la situación.

Para esto se trabajará a nivel de UTU y en consulta con DIRME para valorar estas situaciones.

\* **Solicitud de la designación formal de la UTU en la participación de la UCEM:**

Darío Crosa, quién será el nuevo representante por parte de la UTU, hará las averiguaciones correspondientes en relación al estado de situación del trámite.

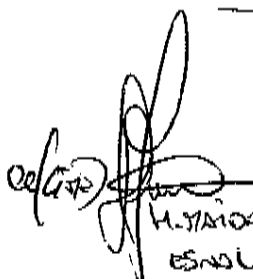
\* **Envío del Organigrama y Flujograma por parte de la UTU:** A la espera.

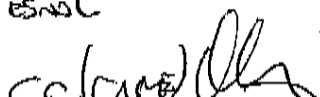
\* **Envío del cronograma de los exámenes:** intercambio de interpretaciones respecto a lo dispuesto en el Art. N° 84 del Decreto 311 y las reglas del STCW a las cuales hace referencia, a saber: (A 1/2, 1/6, 1/8 y 1/10) y a cómo debería ser exactamente su implementación para cumplir con dicha disposición: Al respecto se investigará si dicha normativa es en relación a una época en la cual el interesado podía rendir los exámenes en la Prefectura Nacional Naval. Si esto fuera así, y teniendo en cuenta que actualmente es necesaria la presentación de un Título obtenido en un Centro de Formación para obtener una Patente, se propondrá la modificación del Decreto en relación a estos aspectos ya que parece innecesaria la solicitud de información por parte del MEC como se viene realizando actualmente.

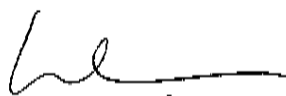
Siendo las 17:43 horas, se levanta la sesión acordando la próxima reunión ordinaria para el día martes **11 de agosto de 2015 a las 15:00 hs.** en la sede del Ministerio de Educación y Cultura.

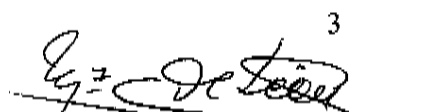
---

Unidad Coordinadora de Educación Marítima  
Correo electrónico: [ucem@mec.gub.uy](mailto:ucem@mec.gub.uy)

  
H. G. G. G.  
ESNOI

  
R. A. N. D. R. E. S.

  
D. M. C. H. O. S. A.  
CETP-UTU.

3  
  
M. Cristina De Leon  
MEC -

